
Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

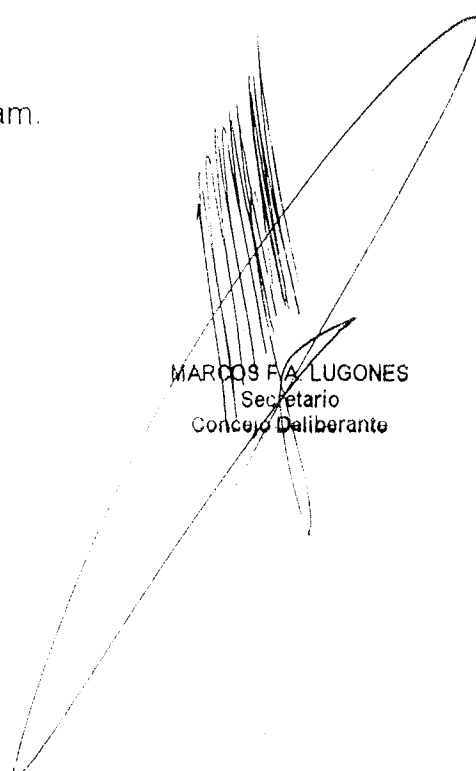
ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público, la superficie de 4,26 Ha aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar, a los efectos de ser adjudicada para el desarrollo de un emprendimiento turístico, de acuerdo a lo que se indica en croquis que corre agregado a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2635

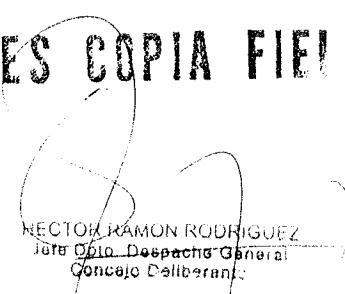
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2003.-

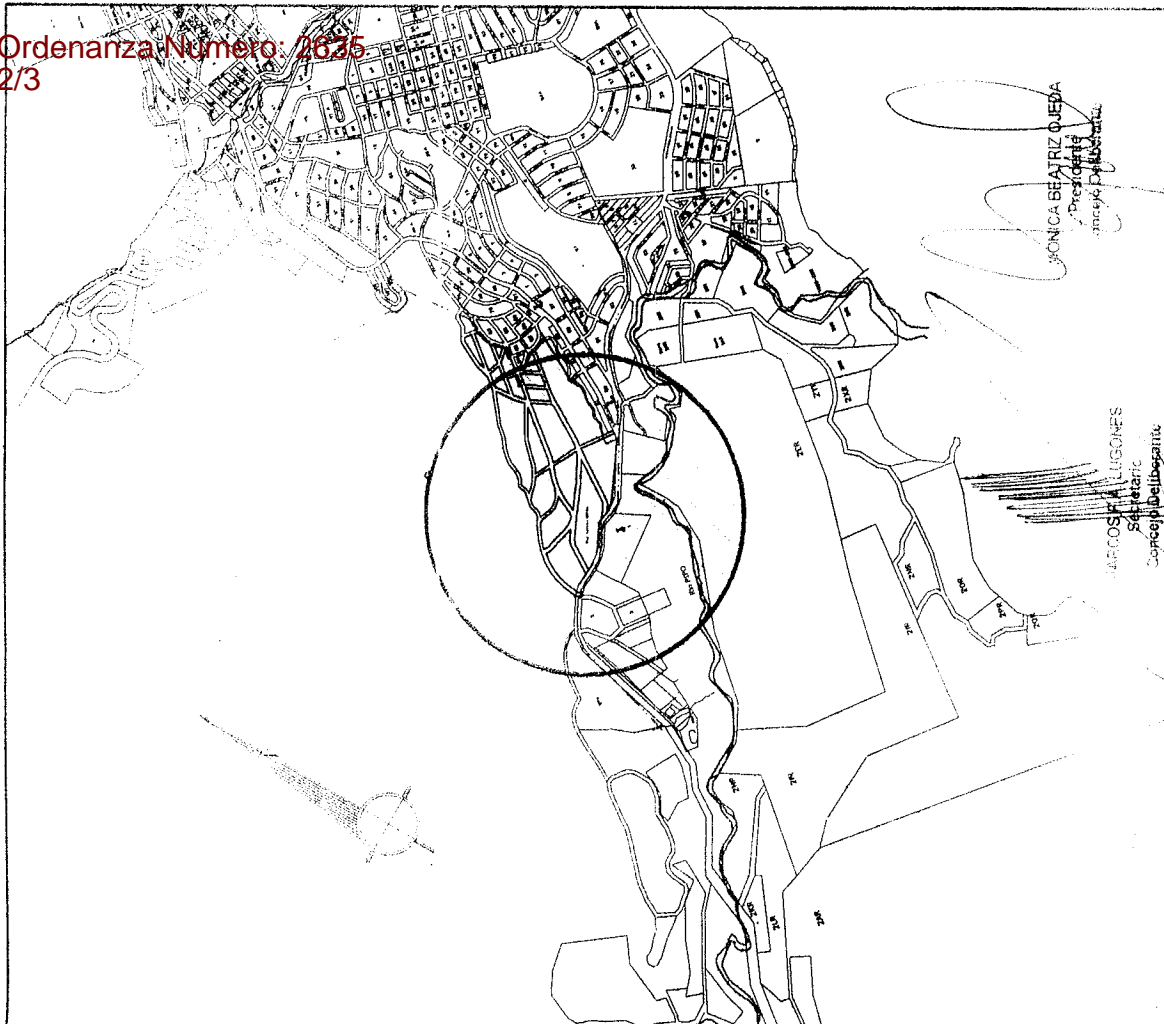
Jam.


MARCOS F. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidenta
Concejo Municipal

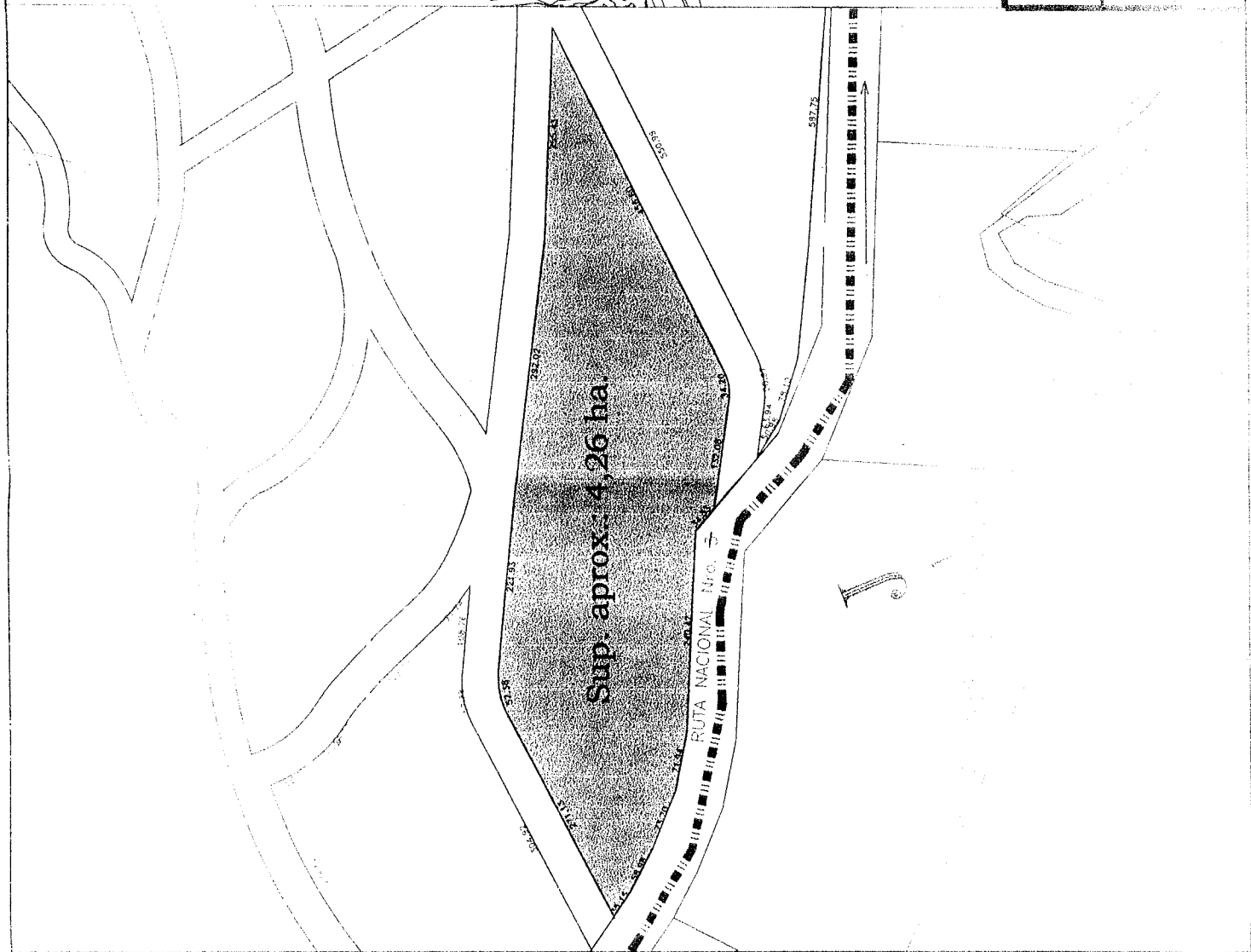
MARCOS F. LLIGONES
Secretario
Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y
GESTION DEL ESPACIO URBANO

Tierras Fiscales

2005



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.LT y D.G. A.L.M



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 24 DIC 2003

VISTO: El Expediente N° CD-06357/2003 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2003, por la cual se desafecta del Uso Público, la superficie de 4,26 Ha aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar, a los efectos de ser adjudicada para el desarrollo de un emprendimiento turístico.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 754 /2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º - Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2635, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2003, por la cual se desafecta del Uso Público, la superficie de 4,26 Ha aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar, a los efectos de ser adjudicada para el desarrollo de un emprendimiento turístico. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 939 /2003.

mgf.

AFF

Marino E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos

JG. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia